

## **IBI**

No hay que olvidar que el IBI es un impuesto para hacer frente a los gastos del municipio y no tiene nada que ver con la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Se ha mencionado en algunos círculos que anteriormente en el IBI se incluía la tasa de basura, pero esto nunca fue así. La tasa de basura y el IBI son dos cosas diferentes.

El IBI es un impuesto obligatorio por parte de las Haciendas Locales para la financiación del gasto corriente. La Ley de Haciendas Locales fija un tipo aplicable máximo de 1,10%.

Este impuesto lo cobra el Ayuntamiento, pero quién hace la revisión catastral aumentando el valor catastral de las viviendas y quien sube aproximadamente un 2% anual es el Gobierno Central, exactamente el Ministerio de Economía y Hacienda, que es quien tiene esta competencia. En Els Poblets, la última subida del tipo impositivo fue en el año 2000.

Este año 2008 el tipo impositivo en vez del 0,65 %, será del 0,95%, un aumento necesario para hacer frente a los gastos que se generan en el municipio, teniendo en cuenta la elevadísima disminución de los ingresos que se generaban a través de la construcción y licencias de obras. Por lo tanto actualmente el IBI es el único impuesto para hacer frente a los gastos corrientes del Ayuntamiento.

El tipo impositivo del 0,95% está aún muy por debajo de otros municipios de la Marina Alta y así en el caso de que el Gobierno Central hiciera una revisión catastral, tendríamos un margen de beneficio para los ciudadanos ya que subiría el valor catastral y nosotros bajaríamos el tipo imponible para que así los ciudadanos de Els Poblets no se vieran afectados por una gran subida de dicho impuesto.